

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2019	En autos del recurso JA-R-0547/2018-III se dictó un proveído de fecha 27 veintisiete de agosto del presente año, en cual se dio cuenta del oficio presentado por el JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, en el cual les informo que la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 383/2019 derivado de dicho recurso de reconsideración, causo ejecutoria y se ordenó su archivo.  CÚMPLASE
2	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2019	En autos del recurso JA-R-0267/2018-III se dictó un proveído de fecha 26 veintiséis de agosto del presente año, informando ante a este Instructor que la sentencia dictada en dicho recurso se señaló por un error involuntario con fecha 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho, siendo la correcta 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, por lo cual se hizo dicha aclaración.  CÚMPLASE
3	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2019	En el recurso de reconsideración número JA-R-1091/2018-II derivado del Juicio Administrativo JA-0950/2014-I, se dictó un proveído de fecha 26 veintiséis, mediante el cual informa que causo ejecutoria la sentencia dictada dentro de dicho recurso de reconsideración de fecha 14 catorce de febrero del presente año, consecuentemente ordeno su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
4	JA-0877/2014-I	NOE MARTINEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2019	Toda vez que se realizaron los trámites correspondientes para la cancelación del cobro de las multas antes referidas, estese a lo acordado en proveído de fecha 25 veinticinco de abril de la presente anualidad, donde se ordenó el archivo del presente juicio.  CÚMPLASE
5	JA-2198/2017-I	HUMBERTO MOLINA SANTOYO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/08/2019	Desahogada a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que comparezca a realizar manifestaciones en torno al pretendido cumplimiento de sentencia que realiza la autoridad.  SOLO ACTORA
6	JA-0820/2014-I	GIL RAMÓN MARTÍNEZ TOVAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2019	En el recurso de reconsideración número JA-R-0403/2018-II derivado del Juicio Administrativo JA-0820/2014-I, se dictó un proveído de fecha 27 veintisiete de agosto del presente año, mediante el cual informa que causo ejecutoria la sentencia dictada dentro de dicho recurso de reconsideración de fecha 25 veinticinco de abril del presente año, consecuentemente ordeno su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
7	JAR-0561/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/08/2019	...Se confirma el auto recurrido, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por la Magistrado Instructor de la Tercer Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0509/2014-III; por consiguiente, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
8	RAA-0193/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		30/08/2019	Se da cuenta del escrito presentado ante el Juzgado Segundo Administrativo este Tribunal el 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve, y remitido a esta Sala el día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/3563/19, del cual se deriva el recurso de apelación número RAA-0193/2019-I, avocándose esta autoridad a la conocimiento del mismo, por lo que en atención a la certificación antes señalada, se tiene en tiempo a la Licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto a autorizada, de la parte actora, personalidad que tiene debidamente acreditada dentro de los autos del juicio del cual emana el presente recurso; con dicho carácter se le tiene interponiendo recurso de apelación, en contra de la sentencia de 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, medio de impugnación, que se admite en la vía y términos propuestos, en el libro que se ordena en esta Sala, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta Sala para los efectos de control correspondiente y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0190/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		02/09/2019	, se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0067/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		02/09/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Resultó fundado el segundo de los agravios expresados por el apelante. TERCERO.- En consecuencia, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA, para los efectos precisados en el considerando CUARTO de esta resolución. CUARTO.- Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, en el plazo y condiciones precisadas en la misma. QUINTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/09/2019	Se señalan las 13:00 trece horas del día 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0088/2014-I	LIDIA IRENE RAMOS PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	02/09/2019	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo incidente de nulidad de notificaciones.  CÚMPLASE
5	JA-0415/2016-I	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	02/09/2019	En esas circunstancias, esta Instructora declara que la sentencia dictada en el juicio administrativo número JA-0415/2016-I, ha causado ejecutoria, de conformidad con la fracción I y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0913/2016-I	PRISA TC PROMOTION TEAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	02/09/2019	En esas circunstancias, esta Instructora declara que la sentencia dictada en el juicio administrativo número JA-0913/2016-I, ha causado ejecutoria, de conformidad con la fracción I y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN SE PUBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	03/09/2019	se ordena dar vista a la parte actora, con copia simple del documentos antes mencionada, para que en el término 03 tres días hábiles siguientes aquel al que surta efectos, a notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones y actuaciones realizadas por parte de la autoridad demandada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0003/2019-I	-----		04/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución antes citada, a través de la cual se confirma el auto recurrido, de fecha 27 veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Magistrado Instructor de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0525/2014-III; por consiguiente, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
2	JAR-0255/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		04/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta sala con fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve por MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, Y/O CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Y/O MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS Y/O JULIO CESAR GARCÍA BEDOLLA, en cuanto Apoderado Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán autorizado en términos amplios de la parte actora, carácter reconocido dentro del juicio de origen JA-0798/2014-II, y con la personalidad con que comparece, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración legado el momento procesal oportuno. Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que la COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte demandada, dentro del juicio de origen JA-0798/2014-II, no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, respeto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
3	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIGA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2019	no ha lugar a lo que solicitan, toda vez que en autos no consta que se hayan impuesto multas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.  CÚMPLASE
4	JA-2185/2017-I	LUIS ISIDRO RANGEL BALTAZAR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/09/2019	Lo anterior a fin de que esta Instructora esté en condiciones de proveer respecto del cumplimiento o no de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.  SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0734/2014-I	MARIA CRISTINA GARCIA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2019	Este Instructor quedo enterado de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta, para que obre como corresponde en el cuaderno recursal.  CÚMPLASE
6	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	04/09/2019	Remítase el escrito de cuenta, así como los autos originales del expediente JA-0324/2014-I a la Secretaría General de Acuerdo para los fines legales que correspondan, dado que hasta antes de la celebración del convenio el expediente se encontraba en el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, lo anterior, en virtud del incumplimiento a la sentencia por parte de las autoridades demandada.  CÚMPLASE
7	JAR-0051/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		04/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución antes citada, a través de la cual se confirma el auto recurrido, de fecha 18 dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por la Magistrado Instructor de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0107/2014-III; por consiguiente, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN NO SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD O CONSULTA.

8	JA-0682/2014-I	MARIO VENCES AYALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2019	<p>Por último dada cuenta con el escrito que suscribe Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta como Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Licenciada Vanessa Galicia Gutiérrez, a quien en términos del nombramiento que en copia certificada acompaña se le reconoce como Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMADADA</p>
9	JAR-0123/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		04/09/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2240/2019 presentado en fecha 02 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio número 18968 de trece de abril del año en curso, emitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, dirigido a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando respecto a la admisión a trámite del amparo indirecto interpuesto por JUAN BERNARDO CORONA MARTINEZ, autoridad demandada en el juicio administrativo JA-0953/2014-II, registrado bajo el número I.A. 941/2019 en contra de la Sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0123/2019-I.</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JA-0878/2015-I	ROGELIO PEREZ VILLASEÑOR	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	04/09/2019	<p>SE REQUIERE DE NUESTRA CUENTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga en relación al cumplimiento de sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	RAA-0202/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		04/09/2019	<p>Se da cuenta del escrito presentado ante el Juzgado Segundo Administrativo este Tribunal el 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, y remitido a esta Sala el 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/3689/19, al cual acompaña el expediente del juicio principal JA-2347/2017-II, del cual se deriva el recurso de apelación número RAA-0202/2019-I, que interpone CRISTINA MERCADO ESTRADA, parte actora dentro del juicio administrativo de origen, en contra de la sentencia de 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, mediante el cual se reconoce la validez del acto impugnado dentro del juicio administrativo JA-2347/2017-II; avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JAR-0165/2019-I	JESÚS HERREJÓN MEJÍA		04/09/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que Jesús Herrerrón Mejía, parte actora, así como la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia Michoacán, Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia Michoacán, Jefe del Departamento de Notificación y Cobro Coactivo Adscrita Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia Michoacán, Silvano Ramírez Peñaloza, autoridades demandadas, dentro del juicio de origen JA-608/2019-II, no comparecieron a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 13 trece de junio de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JAR-0088/2018-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		04/09/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, en el juicio de amparo indirecto 388/2019, se deja insubsistente la resolución emitida el doce de noviembre de dos mil dieciocho, emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0088/2018-I, en la cual se confirmó el auto de uno de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo número JA-0619/2014-III, y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO.- Resultó fundado el único agravio, en consecuencia, se revoca el auto recurrido, así como la multa impuesta, a José Godoy Martín Castro, en cuanto persona física y en su calidad de Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 m.n.), equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, J. JESÚS SIERRA ARIAS, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste Esta foja corresponde a la sentencia emitida en cumplimiento a la sentencia de amparo A.I.388/2019, en el recurso de reconsideración número JA-R-0088/2018-I, interpuesto por José Martín Godoy Castro, por conducto de su apoderado jurídico. Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. LA AUTORIDAD DE JUICIOS FISCALES Y DE RECONSIDERACIÓN O CONSIDERACIÓN

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2019	Por otra parte, vista la certificación que antecede y que da cuenta con el estado procesal que guarda el incidente en que se actúa y toda vez que el término concedido al COORDINADOR REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COMANDANTE DE LA POLICÍA MICHOACÁN DE LA HUACANA, MICHOACÁN, para que manifestaran lo que a sus interés conviniera en relación con el incidente de nulidad de notificaciones interpuesto por la Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección de Operación de Fondos y Valores y Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, feneció sin que ello hubiere acontecido, por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo.  CÚMPLASE
2	JA-0991/2015-I	ROQUE GONZALEZ GALLEGOS	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	05/09/2019	Y por lo que ve a la cancelación de multas que solicitan, dígame a Ramiro López Ponce y Edgar Coria Vázquez, Síndico y Tesorero, del Municipio de Huaniqueo, Michoacán, respectivamente, los ocurstantes que deberán estarse a lo acordado en el diverso acuerdo de esta misma fecha.  CÚMPLASE
3	JAR-0432/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		05/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0121/2019-I	FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ Y DAVID ESCOBAR HUERTA		05/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0215/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		05/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0183/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		05/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO FUE PUBLICADO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

7	JAR-0082/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		05/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0084/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		05/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0701/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		05/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JAR-0114/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		05/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	RAA-0091/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		05/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	RAA-0094/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		05/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0568/2015-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2019	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA a la parte actora.  SOLO ACTORA
14	JA-1449/2017-I	MARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	05/09/2019	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA a la parte actora.  SOLO ACTORA
15	JA-0489/2018-I	MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/09/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo.  CÚMPLASE



16	JA-0466/2017-I	FILOMENA JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/09/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo.  CÚMPLASE
17	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/09/2019	Atento a lo anterior, mediante oficio, remítase los autos originales del presente juicio, al Juez Primero Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, para los fines legales correspondientes.  CÚMPLASE
18	RAA-0199/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		05/09/2019	se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en los términos de su escrito de cuenta, emitida por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, determinación que se emitió dentro del juicio administrativo JA-2337/2017-I;  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JAR-0298/2019-I	MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA Y ROBERTO PÁRAMO FERNÁNDEZ		05/09/2019	se ADMITE en la vía y términos propuestos,  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JAR-0301/2019-I	RODOLFO UREÑA CONTRERAS		05/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de cuenta, presentado el 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, ante la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/3707/19-I, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0301/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto a autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal; luego con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de reconsideración en contra del auto de fecha de 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado Tercero Administrativo, mediante el cual se admitieron pruebas supervenientes a la parte actora dentro del juicio administrativo JA-0567/2019-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0101/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		06/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0124/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		06/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	RAA-0025/2019-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		06/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	RAA-0064/2019-I	ABRAHAM ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA		06/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	RAA-0115/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		06/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	RAA-0105/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		06/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, y tomando en consideración que el 13 trece de julio de 2019 dos mil diecinueve, la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó como Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a J. JESÚS SIERRA ARIAS, de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, hagan uso de su derecho a recusar al titular de esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD POR REPRODUCCIÓN O CONSULTA.

7	RAA-0184/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		06/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que La Directora de Patrimonio del Estado de Michoacán, en cuanto a autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-2341/2013-III, no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el 02 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por TANIA YARELI RUIZ GARCÍA en su calidad de Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, presentando también con fecha 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve a EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ y MARCO ANTONIO MUÑOZ TINOCO, en cuanto Apoderados Jurídicos del Gobernador del Estado de Michoacán, personalidades que tienen acreditadas dentro del juicio principal número JA-1428/2013-III, misma con la que se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, en tiempo y forma.  CÚMPLASE
8	JA-0911/2016-I	ERICK VERA VILLAMAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	06/09/2019	Téngaseles, en los términos del escrito de cuenta, renunciando a la autorización que les fue concedida.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1933/2017-I	ARNULFO CUAUHTÉMOC DÍAZ CAMACHO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2019	Téngase por recibido el oficio 05167/2019-III, suscrito por la licenciada Nidia Marina Cortés Nájera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita el cotejo de las constancias que acompaña, por tanto, como lo solicita, en su oportunidad llévase a cabo el cotejo y remítase lo conducente a la autoridad que lo requiere, para los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
10	JA-0801/2014-I	LUIS ANTONIO RAMIREZ SANDOVAL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/09/2019	En virtud de lo anterior, esta Sala Instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y se ordena agregarlo a los autos del Cuaderno de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
11	JA-0723/2014-I	FERNANDO AYALA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2019	se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, en fecha 09 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
12	RAA-0157/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		06/09/2019	lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno.  CÚMPLASE
13	RAA-0160/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		06/09/2019	lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno.  CÚMPLASE
14	RAA-0116/2019-I	GERARDO TÉLLEZ GALICIA		06/09/2019	lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno.  CÚMPLASE
15	JAR-0257/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		06/09/2019	lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES POR SU NATURALEZA Y POR LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0668/2017-I	SILVIA APARICIO VILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	09/09/2019	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA POR UNICA OCAASION MEDIANTE CORREO CERTIFICADO con acuse de recibo al Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.  NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
2	JA-0050/2017-I	LAURA AVALOS AVILA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	09/09/2019	se admitió a trámite la QUEJA por omisión en el cumplimiento se la sentencia, derivada del Juicio Administrativo en que se actúa, interpuesta por Laura Avalos Ávila, la cual se registró bajo el número 0018/2019-I.  CÚMPLASE
3	JA-0145/2016-I	MARIA ELENA CARMONA TERAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/09/2019	Se requiere al Secretario de Finanzas y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Programación y Presupuesto, todos de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, informe sobre el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada y remita en copia certificada las constancias que así lo acrediten, toda vez que en auto de fecha 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, se le tuvo en vías de cumplimiento de la sentencia, sin que hasta la fecha se tenga información sobre el total cumplimiento a la sentencia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0036/2019-I	JOSEFINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ		09/09/2019	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación al Tercer Juzgado Administrativo de este Tribunal  CÚMPLASE
5	JA-2191/2017-I	MARÍA DEL SOCORRO TINOCO RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/09/2019	Por lo anterior, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
6	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/09/2019	Téngasele en los términos del escrito de cuenta haciendo del conocimiento de esta Sala que giró oficio al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de que, se deje sin efectos, o cancele las diligencias de cobro de las multas impuestas por auto de fecha 20 veinte de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, 06 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho y 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, en cumplimiento al proveído dictado por esta Sala en fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve.  CÚMPLASE
7	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/09/2019	Dada cuenta con el escrito número CSPEMO/OC/5221/2019, suscrito por Javier Ayala Rodríguez, quien se ostenta como Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, a quien se tiene en los términos del escrito de cuenta haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, en el sentido de no ser parte en el juicio en que se actúa, por tanto agréguese a sus antecedentes, para que obre como corresponda, toda vez que como lo refiere no es parte dentro del presente controvertido.  CÚMPLASE
8	JAR-0283/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		09/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como del escrito, presentado el 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/3713/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0283/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a THANIA YARELI RUIZ GARCIA, en cuanto apoderados legales de la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tienen debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, luego con dicha personalidad se les tiene interponiendo recurso de reconsideración en contra del acuerdo de 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE FAVOR REGISTRAR EN EL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JAR-0304/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		09/09/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como del escrito, presentado el 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/3719/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0304/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a THANIA YARELI RUÍZ GARCIA, en cuanto apoderada legal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tienen debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, luego con dicha personalidad se les tiene interponiendo recurso de reconsideración en contra del acuerdo de 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	RAA-0148/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		09/09/2019	<p>mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>CÚMPLASE</p>
11	JAR-0295/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		09/09/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como del escrito, presentado el 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/3722/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0295/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a THANYA YARELI RUIZ GARCÍA en cuanto a apoderada legal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, luego con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de reconsideración en contra del auto de 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitido por la Tercera Sala de este Tribunal, mediante el cual se le impone multa al recurrente dentro del juicio administrativo JA-1141/2014-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	RAA-0205/2019-I	ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA		09/09/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado el 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/3797/19, el cual acompaña el recurso de apelación número RAA-0205/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA en cuanto representante legal, de Auditoría Superior del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, luego con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 08 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitido por el Juzgado Primero de este Tribunal y conforme al artículo 315, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JAR-0228/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		09/09/2019	<p>lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JAR-0318/2019-I	FRANCISCO RAMOS ALEJANDRE		09/09/2019	<p>Del cual, se desprende que existe en el libro de Gobierno que se lleva en esa Secretaría el recurso de reconsideración numero JA-R-0317/2019-I, que guarda posible relación con el presente expediente. Atento a lo anterior, remítase el oficio y expediente JA-R-0318/2019-I, a la Segunda Sala Administrativa del este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS SIGUIENTES BOF PUESA LA DISPOSICIÓN DEL PABLO PARA EFECTOS EN LAS COMISIONES

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0181/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		10/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que la Directora de Patrimonio del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-2308/2017-III, no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados en fecha 02 dos y 04 cuatro de septiembre del presente año en esta Sala, por medio de los cuales comparecen respectivamente TANIA YARELI RUIZ, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ y MARCO ANTONIO MUÑOZ TIMCO, con la personalidad que tienen acreditada dentro del juicio principal número JA-1428/2013-III, y con la cual se les tiene desahogando la vista ordenada en auto de 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, en tiempo y en la forma de su escrito de cuenta.  CÚMPLASE
2	RAA-0184/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		10/09/2019	Se da cuenta del escrito presentado ante esta Sala el 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve del cual se advierte que Emmanuel Aguilar Vieyra, apoderado jurídico de la Dirección de Patrimonio del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-2341/2013-III, pretendiendo desahogar la vista concedida en auto de fecha 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0252/2019-I	FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ		10/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cuanto autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-0552/2015-II, no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene; por tal motivo, al no hacerlo se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por ROGELIO PÉREZ VILLASEÑOR en cuanto apoderado legal de la parte actora TERESA SOTO CISNEROS y otros usuarios de la Colonia Misión del Valle de esta ciudad, presentando, con fecha 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, con la personalidad que tiene acreditada dentro del juicio principal número JA-1428/2013-III, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en tiempo y en la forma de su escrito de cuenta.  CÚMPLASE
4	JA-2174/2017-I	ALBERTO ARELLANO MUÑOZ	DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/09/2019	Se ordena dar vista a la demandada con las manifestaciones de la actora, a fin de que en términos del artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés corresponda respecto de las manifestaciones vertidas por la actora, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el término que se le concede, esta Instructora se pronunciará respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia.  CÚMPLASE
5	JA-1101/2017-I	JOSÉ GERMÁN MARTÍNEZ GUIDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	10/09/2019	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, en fecha 26 veintiséis de junio de 2018 dos mil dieciocho, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
6	JAR-0185/2019-I	JAVIER AYALA RODRÍGUEZ		10/09/2019	se advierte que FERNANDO ALCALÁ GONZÁLEZ, parte actora, así como la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCMAPO, autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-0167/2014-II, no comparecieron a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por TANIA, YARELI RUIZ GARCÍA en cuanto a Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia de Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN personalidad que tiene acreditada dentro del juicio principal número JA-0167/2014-II, misma con la que se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en tiempo y forma.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

7	JAR-0184/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS APODERADOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE FIANZAS OTROS		10/09/2019	se advierte que MARÍA DE LOS ÁNGELES CRISTÓBAL MAYA, parte actora dentro del juicio de origen JA-0713/2014-II no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 03 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito firmado por TANIA YARELI RUIZ GARCÍA representante legal de la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, personalidad que se le tiene reconocida en virtud de la copia cotejada del nombramiento que anexa a su escrito presentado con fecha 15 quince de agosto del presente año, y con el carácter con la que comparece, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos;  CÚMPLASE
---	-----------------	--	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0098/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		11/09/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. No es materia del recurso de reconsideración, las determinaciones contenidas en el considerando cuarto de la presente sentencia. TERCERO. Resulta inoperante en una parte, e infundado en otra, el único agravio de la recurrente, por las consideraciones contenidas en el considerando quinto de esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0239/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		11/09/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara SIN MATERIA EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0246/2019-I	JESSICA GUADALUPE FLORES CUIN		11/09/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se SOBREEE el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0098/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		11/09/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. No es materia del recurso de reconsideración, las determinaciones contenidas en el considerando cuarto de la presente sentencia. TERCERO. Resulta inoperante en una parte, e infundado en otra, el único agravio de la recurrente, por las consideraciones contenidas en el considerando quinto de esta resolución. En consecuencia se confirma el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0886/2017-I	ALMA ROSA RIVERA GUIZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/09/2019	<p>PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, en el juicio de amparo directo administrativo 996/2018, se deja insubsistente la sentencia emitida el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. Los conceptos de violación analizados, resultaron infundados en una parte esencialmente fundados en otra. CUARTO. Se declara la nulidad de los actos impugnados conforme a lo precisado en la presente sentencia y para los efectos en ella establecidos en la parte final del considerando SEXTO. QUINTO. Se requiere a la autoridad demanda que informe a este órgano jurisdiccional, el cumplimiento que dé a la presente sentencia, en el plazo y condiciones precisadas en este fallo. Notifíquese personalmente a la actora, y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, asimismo, dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento al amparo directo administrativo 996/2018. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de ADRIANA OREGEL MENDOZA, Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA ADUSO SUJETO A REVISIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0432/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/09/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, en el juicio de amparo indirecto 424/2019, se deja insubsistente la resolución emitida el veinte de marzo de dos mil diecinueve, emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0432/2018-I, en la cual se confirmó el auto de trece de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo número JA-0397/2014-III, y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. Resultaron infundados los agravios. CUARTO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en cumplimiento a la sentencia de amparo indirecto 424/2019, en el recurso de reconsideración número JA-R-432/2018-I, derivado del JA-0397/2014-III, interpuesto por Fernando Genaro Arroyo Arriaga (Jefe de Departamento de Asuntos Penales y Amparos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán). Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0094/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		17/09/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios resultan infundados. TERCERO.- En consecuencia, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0224/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		17/09/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado el 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/3897/19, el cual acompaña el recurso de apelación número RAA-0224/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, luego con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitido por el Juzgado Primero de este Tribunal y conforme al artículo 315, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
4	RAA-0225/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		17/09/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como del oficio número 5403/2019-III-J, presentado el 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/4024/19, el cual acompaña el recurso de apelación número RAA-0225/2019-I, presentado con fecha 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, ante el juzgado tercero administrativo, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora LUZ ALCIRA CERVANTES, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal JA-0147/2018-III, luego con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, y conforme al artículo 315 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JESÚS SIERRA ARIAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES Y AMPAROS, SECRETARÍA DE CONSULTA.

5	JAR-0432/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/09/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2429/2019 presentado en fecha 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele remitiendo por el oficio número 18496/2019, de 10 diez de septiembre del año en curso, emitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dando a conocer que no se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa. Así mismo, la autoridad federal requirió a esta Sala, para que en un plazo de 3 tres días cumpliera la sentencia ejecutoriada.  CÚMPLASE
6	JAR-0695/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		17/09/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2281/2019, signado por el Licenciado Adrián Ruiz Gutiérrez, Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite copia simple del oficio número 20587/2019, de 02 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, informa que en el juicio de amparo A.I. 812/2019, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, que promueve el Secretario de Finanzas y Administración del Estado en contra de lo determinado en contra del recurso de reconsideración número JA-R-695/2019-I, la parte quejosa no impugnó dentro del plazo legal del sobreseimiento, decretado fuera de audiencia en el juicio de amparo, por la cual, el Juzgado Federal, declaró que dicha resolución ha causado ejecutoria.  CÚMPLASE
7	JAR-0695/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		17/09/2019	Conforme a lo anterior y toda vez que por auto diverso de esta misma fecha, el Juzgado Primero, promovido por el recurrente en el juicio A.I.812/2019, ha causado ejecutoria, y no habiendo más actuaciones que realizar dentro del presente expediente en términos de lo previsto por los artículos 82 y 95 del supletorio Código de Procedimiento Civiles del Estado de Michoacán, se ordena remitir el expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Así mismo, infórmese de la presente determinación a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria De este Tribunal, por ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, dentro del Juicio Administrativo JA 585/2016-III, para su conocimiento.  CÚMPLASE
8	JA-0387/2015-I	YOLANDA AGUILERA YAÑES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/09/2019	SE REQUIERE al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.  SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	17/09/2019	se tiene al apoderado jurídico de la parte actora realizando diversas manifestaciones en torno al proveído de fecha 03 tres de septiembre de la presente anualidad, aduciendo que se da por enterado de las manifestaciones vertidas por parte de la autoridad demandada.  CÚMPLASE
10	JA-0853/2016-I	DAVID ALFARO VILLA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	17/09/2019	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, en fecha 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  CÚMPLASE
11	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2019	Este Instructor quedo enterado de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta, para que obre como corresponde en el cuaderno recursal.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS SE DEBE PRESTAR A DEDUCCIONES Y CONCLUSIONES REFERENCIALES CONSIDERANDO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0573/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/09/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se deja insubsistente la resolución emitida el veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0573/2018-I, en la cual se confirmó el auto de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo número JA-R0107/2014-III, y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. Resultan infundados los agravios. CUARTO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en cumplimiento de la sentencia de amparo en revisión 95/2019, derivado del amparo indirecto 311/2019, en el recurso de reconsideración número JA-R-0573/2018-I, interpuesto por Fernando Genaro Arroyo Arriaga (Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de finanzas y Administración del Estado de Michoacán). Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0084/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		18/09/2019	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó fundado el primero de los agravios, de la parte recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se revoca el auto recurrido, así como la multa impuesta a las autoridades recurrentes, en términos de lo establecido en el último considerando de la presente resolución. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, J. JESÚS SIERRA ARIAS, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. Esta foja corresponde a la resolución emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0088/2019-I, derivado del JA.-0525/2014-III, interpuesto por Bertha Alicia Álvarez Jiménez. CONSTE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0084/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		18/09/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó fundado el primero de los agravios, de la parte recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se revoca el auto recurrido, así como la multa impuesta a las autoridades recurrentes, en términos de lo establecido en el último considerando de la presente resolución. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, J. JESÚS SIERRA ARIAS, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. Esta foja corresponde a la resolución emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0088/2019-I, derivado del JA.-0525/2014-III, interpuesto por Bertha Alicia Álvarez Jiménez. CONSTE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0334/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		18/09/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como del escrito, presentado el 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/4029/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0334/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, quien se ostenta como autorizado de MARTÍN LOEZA MEDINA, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, a quien con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de reconsideración en contra de la sentencia de fecha, 16 dieciséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitido por el Juzgado Tercero de este Tribunal, mediante el cual, se SOBREESE el Juicio Administrativo JA-0657/2018-III en términos del considerando tercero; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA SU CONSULTA.

5	JA-0127/2017-I	MARIA DOLORES TORRES HINOJOSA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO	18/09/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
6	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/09/2019	Téngase por recibida la carpeta formada con motivo de la queja número 0011/2019-I, interpuesta por Surtidora Mexicana para Laboratorios S. A. de C.V., parte actora dentro del juicio administrativo JA-1113/2015-I, por omisión en el cumplimiento de la sentencia emitida dentro del expediente en cita; para el efecto de emitir la resolución correspondiente en términos del artículo 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  CÚMPLASE
7	JAR-0346/2019-I	GENARO TOBIAS GUILLÉN		18/09/2019	recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DEL JUICIO PRINCIPAL;  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	RAA-0220/2019-I	EDUARDO SERRANO GARCÍA		18/09/2019	Se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 17 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, en los términos de su escrito de cuenta, emitida por el Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0005/2019-II; avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ASISTENCIA JURÍDICA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	JA-0108/2017-I	ROBERTO CORIA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	19/09/2019	se da vista a la parte actora con copias simples de las constancias antes mencionadas para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga en relación al pretendido cumplimiento de sentencia.  SOLO ACTORA
2	JA-1399/2014-I	JAVIER GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2019	en autos del recurso JA-R-307/2018-11 se dictó un proveído de fecha 12 doce de septiembre del presente año, en cual declaran firme la sentencia emitida en dicho recurso y el archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, exhibiendo para tal efecto copia certificada de dicho proveído así como de la sentencia de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se CONFIRMA el auto recurrido, así como de las notificaciones realizadas con motivo de la sentencia emitida en dicho recurso de reconsideración.  CÚMPLASE
3	JA-0818/2014-I	JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ TINOCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2019	se hace del conocimiento de esta Sala, que mediante el oficio 18538/2019, de fecha 10 diez de septiembre del presente año, el Juzgado Cuarto de Distrito, informo que en ejecutoria de fecha 30 treinta de agosto del presente año, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dentro del recurso de revisión 113/2019, confirmo la sentencia en la cual se negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión al quejoso.  CÚMPLASE
4	JA-0516/2015-I	LUIS FRANCISCO OROZCO PEREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2019	SE REQUIERE a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Michoacán, Michoacán para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes de aquel al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1449/2017-I	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	19/09/2019	la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remite el cuaderno de Amparo Directo 825/2018 que conoció el Tercer Tribunal Colegiado de Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.  CÚMPLASE
6	JA-0626/2016-I	ITZEL TANIA VILCHIS PARRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Primera Sala Administrativa Ordinaria.  CÚMPLASE
7	JA-1017/2015-I	JOSE VALENTIN CRUZ GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	19/09/2019	SE REQUIERE por única ocasión POR CORREO CERTIFICADO, así como en el domicilio que tienen señalado en esta ciudad de Morelia, Michoacán al Ayuntamiento y Presidente Municipal de Nahuatzen, Michoacán para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes de aquel al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
8	JA-0948/2016-I	ROBERTO CORTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Primera Sala Administrativa Ordinaria.  CÚMPLASE
9	JA-0573/2015-I	SALVADOR MOLINA VELAZQUEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	19/09/2019	Visto el escrito presentado en esta Sala en fecha 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por José Juan Molina Martínez, autorizado en términos amplios de la parte actora, mediante el cual solicita la devolución de los documentos que exhibió anexos al escrito inicial de demanda, en virtud de lo anterior, como lo solicita el actor, hágase la devolución de la documental que refiere.  CÚMPLASE
10	JA-2174/2017-I	ROBERTO ARELLANO MUÑOZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/09/2019	Téngaseles mediante escrito recibido en esta Sala en fecha 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, designando al Pasante Jurista Francisco José López García para recibir toda clase de documentos y notificaciones, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
11	JA-2325/2017-I	J. DOLORES BENONI LOZA ARMAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2019	Dígase al actor que deberá estarse a lo acordado en proveído de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve, fecha en que se autorizó la devolución de los documentos necesarios para que le fuera devuelto lo indebidamente pagado, a solicitud de su autorizado.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. ESTE DOCUMENTO ES DE USO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FACIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2019	Ante tales circunstancias, ordenó remitir el expediente de reconsideración al archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, remitiendo a esta Instructora copia certificada de la resolución, así como de sus respectivas constancias de notificación, lo anterior, en virtud de que el recurso de reconsideración número JA-R-0358/2018-III deriva del juicio administrativo número JA-0763/2014-I, radicado en esta Sala.  CÚMPLASE
13	JAR-0340/2019-I	JUAN TORRES REYES Y/O JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL		19/09/2019	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DEL JUICIO PRINCIPAL;  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0684/2016-I	RAMON CUIIN TAPIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2019	Dadas las manifestaciones de la parte actora, se ordena dar vista a la autoridad demandada, para que informe al artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste a esta Instructora lo que a su interés corresponda.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0005/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		20/09/2019	se ordena el archivo de la presente queja por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
2	JA-0339/2018-I	MARCELA BUSTOS AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA	20/09/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
3	RAA-0202/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		20/09/2019	Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por EMMANUEL AGUILAR VIEYRA, en cuanto apoderado legal de la autoridad demandada La DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL, y a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto apoderado legal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, presentando escrito ante esta Sala el 18 dieciocho de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, con la personalidad que tienen acreditada dentro del juicio principal número JA-2347/2017-II, se les tiene desahogando la vista ordenada en auto de 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en tiempo y en la forma de su escrito de cuenta.  CÚMPLASE
4	JAR-0013/2019-I	DAVID HUERTA PLANCARTE Y OTROS		20/09/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que mediante proveído de fecha 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, informó que se tiene por cumplida la sentencia emitida dentro del Juicio Administrativo JA-0822/2014-II, dejando insubsistentes las multas expuestas a los recurrentes del presente recurso; motivo por el cuál ante lo determinado por el Magistrado Instructor de la Segunda Sala, el acto reclamado en el presente recurso ha quedado sin materia, de lo que se colige que han sido satisfechas las pretensiones de los recurrentes, actualizándose la causal de sobreseimiento, contemplada en la fracción V del artículo 206 del Código de Justicia Administrativa del Estado. No habiendo más actuaciones que realizar dentro del presente expediente en términos de lo previsto por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimiento Civiles del Estado de Michoacán, se ordena remitir el expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
5	JAR-0331/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		20/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como del escrito, presentado el 27 veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/3988/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0331/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto apoderada legal de la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tienen debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, luego con dicha personalidad se les tiene interponiendo recurso de reconsideración en contra del acuerdo de 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUEDE SER PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0392/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		24/09/2019	Visto el Estado Procesal que guarda el presente recurso del que se advierte que se tuvo a la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Adscrita Ordinaria de este Tribunal, informando mediante auto de 03 tres de mayo del año en curso, que por proveído de fecha 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, emitido dentro del juicio administrativo JA-821/2014-II, se declaró cumplida en lo esencial la sentencian de 24 veinticuatro de mayo de 2015 dos mil quince, dejando insubsistente la multa impuesta al recurrente, dentro del citado juicio, del que se derivó el recurso de reconsideración, JA-R-392/2018-I, por la cantidad de \$8,060 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.), del cual conoce esta Sala.  CÚMPLASE
2	JA-1098/2015-I	AGUSTIN MALDONADO CRUZ	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	24/09/2019	En atención a lo anterior expedíase las copias debidamente certificadas de las constancias que solicita, previo pago de los derechos correspondientes a la constancia que de su entrega se deje en autos.  CÚMPLASE
3	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/09/2019	en el recurso de reconsideración número JA-R-0460/2018-II derivado del Juicio Administrativo JA-0937/2014-I, se dictó un proveído de fecha 20 veinte septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual informa que causo ejecutoria la sentencia dictada dentro de dicho recurso de reconsideración de fecha 12 doce de julio del presente año, consecuentemente ordeno su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
4	JAR-0392/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		24/09/2019	Visto el Estado Procesal que guarda el presente recurso del que se advierte que se tuvo a la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Adscrita Ordinaria de este Tribunal, informando mediante auto de 03 tres de mayo del año en curso, que por proveído de fecha 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, emitido dentro del juicio administrativo JA-821/2014-II, se declaró cumplida en lo esencial la sentencian de 24 veinticuatro de mayo de 2015 dos mil quince, dejando insubsistente la multa impuesta al recurrente, dentro del citado juicio, del que se derivó el recurso de reconsideración, JA-R-392/2018-I, por la cantidad de \$8,060 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.), del cual conoce esta Sala. De lo anterior, queda enterado este Magistrado Instructor y se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. Por otro lado, ante la determinación de la Sala emisora del acto impugnado en el presente recurso, ese ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que para el efecto se realicen en el libro de gobierno.  CÚMPLASE
5	JAR-0695/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		24/09/2019	Visto el oficio TSA/3042/2019-III que presenta la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fecha 19 diecinueve de septiembre del presente año, por medio del cual, solicita copia certificada de la sentencia definitiva del presente recurso, por ser necesarias para la sustanciación del juicio administrativo de origen JA-0585/2016-III. El suscrito magistrado queda enterado del contenido del oficio de cuenta, remítase las copias solicitadas a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, lo anterior para los efectos legales conducentes.  CÚMPLASE
6	JAR-0312/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		24/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado el 16 dieciséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/4136/19, el cual acompaña el recurso de apelación número JA-R-0312/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, Jefa del Departamento de Juicios Fiscales, de dicha dependencia carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, luego con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de reconsideración, en contra del acuerdo de fecha 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitida por la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal y conforme al artículo 298, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

7	JAR-0283/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		24/09/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que ESTHER MEDINA CACHO, en cuanto parte actora dentro del juicio de origen JA-0732/2014-II, y el DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad vinculada, no comparecieron a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 09 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de apelación, por tal motivo, al no hacerlo, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.</p> <p>Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO y/o CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y/O MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS Y/O JULIO CESAR GARCÍA BEDOLLA, en cuanto apoderados legales de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN con la personalidad que tienen acreditada dentro del juicio principal número JA-0732/2014-II, se les tiene desahogando la vista ordenada en auto de 09 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en tiempo y en la forma de su escrito de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-2185/2017-I	LUIS ISIDRO RANGEL BALTAZAR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/09/2019	<p>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, en fecha 25 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA DISPOSICIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL ESTADO DE MICHOACÁN